



Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL otorgado el 14 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 3604 - 2022.-

Santiago, 15 de Noviembre de 2022.-



Renata



123456809006
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456809006.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456809006>.- .-

CUR Nro: F467-123456809006.-



REPERTORIO Nº 3.604-2022

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a catorce de noviembre del año dos mil veintidós, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Olfa Muñoz Bascourt**, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis guion siete, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número dos mil setecientos noventa y nueve, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Noviembre – Diciembre del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cuatrocientos ochenta y tres de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, documento que consta de dos hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456809006
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



número **tres mil seiscientos cuatro guion dos mil veintidós**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°483

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspas "Sueldo para 20 Años", juego N° 459.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Abril de 1996, modificado por el D.S. N° 1.244 de fecha 7 de agosto de 2014, del mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de octubre de 2014, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 2008 de fecha 27 de octubre 2025, la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Sueldo para 20 Años".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$250. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.300.000 de boletos de raspas.
- 3.- Cada boleto se compone de dos zonas removibles:

La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

Si aparece 3 veces repetida la palabra "SUELDO" en un mismo juego, entonces el apostador gana un premio al valor actualizado de un Sueldo Mensual de \$250.000 durante 20 años.

La segunda zona removible, correspondiente a la zona "EXTRA BONO", entrega premios en dinero ascendentes a la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios de la zona de "Juego 1" y de la zona "EXTRA BONO" son independientes y por lo tanto se suman.

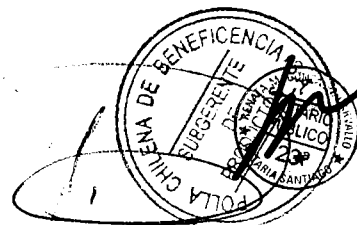
Para las categorías de la 1 a la 5 este juego instantáneo entrega premios de \$100.000, \$50.000, \$1.000, \$500 y \$250.

El premio "SUELDO" consiste en el monto equivalente a un Sueldo Mensual de \$250.000 por 20 años, llevado a su valor actualizado al mes en que se realiza su cobro y que se pagará en una sola cuota.

Pag: 4/7



Certificado N°
123456809006
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA

[Handwritten signature]
REYNALDO GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO



Certificado
123456809006
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO



PROGRAMA DE PREMIOS:

Categoría	1º Ganadore	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspos	Categoría Premio
6	1	60.000.000	60.000.000	0,000	premio mayor
5	10	1.000.000	1.000.000	0,001	premio menor
4	10	500.000	500.000	0,001	premio menor
3	10.000	1.000	10.000.000	0,769	premio menor
2	50.000	500	25.000.000	3,846	premio menor
1	292260	250	73.065.000	22,482	premio menor

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en Agencias de Polla Chilena de Beneficencia o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios Sueldos para 20 años serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el 26 de diciembre de 2025.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos o ilegibles. Con defectos de impresión o de algún defecto de producción, calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A., se procederá al reemplazo del Boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROCOCOLICESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.


 GERENTE GENERAL
 Edmundo Duprés Echeverría
 Gerente General
 Polla Chilena de Beneficencia S.A.

Pag: 6/7

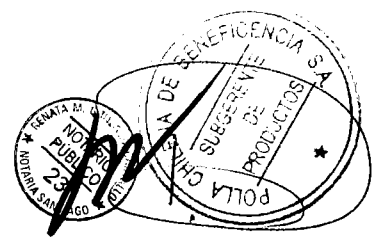


Certificado N° 123456809006
 Distribución
 Verifique validez en: <http://www.fojas.cl>

- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

- 1 Subgca. Finanzas
- 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto
- 1. Subgca. Control Gestión y Estudios
- 1. Subgca. Control Corporativo
- 1. Subgca. Logística

- 1. Subgca. Productos
- 1. Subgca. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos
- 1. Área Cuentas Corrientes



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 2499 y Repertorio N° 3604-2022.
Santiago, 14 NOV 2022



Certificado
123456809006
Verifique validez
<http://www.fojas.>

